

	PROCESO GESTION FINANCIERA	Versión: 0
	SUBPROCESO GESTION CONTABLE POLITICA DE LINEAMINOTOS PARA APLICAR UNIDAD DE TESORERIA	Código: PGF-SCB-CT-01 Fecha: 02 de enero 2021

1. INTRODUCCION

Las Políticas Contables y Financieras son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos específicos adoptados por LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CAQUETA "COMFACA" para el reconocimiento y medición de las transacciones, operaciones y hechos para la elaboración y presentación de sus estados financieros.

2. OBJETIVO

Definir los criterios y lineamientos que la Caja de Compensación Familiar del Caquetá "COMFACA", aplicará para la utilización de recursos vía Unidad de Tesorería en los programas y/o servicios que, por su necesidad, requieran recursos para garantizar su normal operación y cumplimiento de los fines del programa.

3. ALCANCE

Esta política se deberá aplicar en la utilización, reconocimiento y reintegro de los recursos del efectivo y equivalentes al efectivo que se utilizaran vía unidad de Tesorería en cualquier programa y/o servicio de la Caja de Compensación familiar del Caquetá "COMFACA".

4. NORMAS APLICADAS

La elaboración de la política de lineamientos para aplicar unidad de Tesorería se encuentra ajustada de conformidad a:

Decreto No. 765 del 29 de mayo de 2020 expedido por el ministerio de trabajo.
Resolución No. 0093 del 05 de marzo de 2021 expedido por la SUPERSUBSIDIO.
Resolución No. 0298 del 17 de junio de 2021 expedido por la SUPERSUBSIDIO.
Políticas contables bajo NIIF aprobado por el Consejo Directivo mediante acta No 641 del 27 de octubre de 2014, acta No 657 del 27 de octubre de 2015 y acta 684 del 24 de enero de 2017.

5. DEFINICIONES

Unidad de Tesorería: Entendido como aquella practica en el ejercicio de la gestión de los recursos económicos administrados por las Cajas de Compensación Familiar, donde se unifican los recursos líquidos de la corporación, efectivo o sus equivalentes, independientemente de su fuente, sin establecer restricciones o predeterminar su uso.

Efectivo: Comprende tanto la caja como los depósitos bancarios a la vista.

Equivalentes al efectivo: Son inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.



ELABORADO: Subdirección C y Financiero	REVISADO: Director Administrativo	APROBADO: Consejo Directivo
--	--------------------------------------	--------------------------------

	PROCESO GESTION FINANCIERA	Versión: 0
	SUBPROCESO GESTION CONTABLE	Código: PGF-SCB-CT-01
	POLITICA DE LINEAMINENTOS PARA APLICAR UNIDAD DE TESORERIA	Fecha: 02 de enero 2021

6. PRINCIPIOS PRESUPUESTALES PARA APLICAR EN UNIDAD DE TESORERIA

Planeación: Previo al desarrollo de un programa y/o servicio, se debe contemplar todos los aspectos cualitativos y cuantitativos que se requieran para desarrollar y ejecutar con éxito el objetivo planificado.

Economía: Los programas y/o servicios de COMFACA deben ser desarrollados o ejecutados en el menor tiempo posible, con austeridad y eficiencia, optimizando el uso del tiempo y los recursos para satisfacer oportunamente la finalidad del objetivo y alcance planificado.

Anualidad: El año fiscal comienza el 01 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año; sin embargo al utilizar recursos de forma transitoria del efectivo o equivalente al efectivo vía unidad de Tesorería se deberá priorizar la devolución del mismo dentro de la misma vigencia fiscal o en su defecto de acuerdo a las disposiciones legales, cronograma de reintegro contempladas en la planificación del programa y/o servicio, sin que afecta la ejecución operativa y administrativa de un programa y/o servicio en otra vigencia.

Transparencia Presupuestal: Un proceso presupuestario es transparente cuando permite a todos los agentes con interés en el proceso conocer las decisiones presupuestarias que se planificaran en los programas y/o servicios de COMFACA.

Precisión: Los presupuestos son planes de acción y como tales deben expresarse en forma precisa y concreta.

De Reconocimiento: COMFACA deberá reconocer y reportar los recursos utilizados como unidad de Tesorería en los estados financieros de cada año, de acuerdo con las disposiciones normativas legales vigente.

7. LINEAMIENTOS GENERALES AL UTILIZAR RECURSOS COMO UNIDAD DE TESORERIA.

- a) COMFACA deberá mantener las cuentas financieras y contables para el manejo exclusivo de cada fondo de ley con destinación específica y de los recursos de la parafiscalidad.
- b) Realizar unidad de tesorería en COMFACA solamente aplicara respecto a los recursos que la Caja recauda como aportes parafiscales regulados en la ley.

 ELABORADO: Subdirección C y Financiero	REVISADO: Director Administrativo	APROBADO: Consejo Directivo
--	---	---------------------------------------

	PROCESO GESTION FINANCIERA	Versión: 0
	SUBPROCESO GESTION CONTABLE POLITICA DE LINEAMINETOS PARA APLICAR UNIDAD DE TESORERIA	Código: PGF-SCB-CT-01 Fecha: 02 de enero 2021

8. LINEAMIENTOS ESPECIFICOS AL UTILIZAR RECURSOS COMO UNIDAD DE TESORERIA.

La Caja de Compensación familiar del Caquetá "COMFACA" al utilizar recursos como unidad de Tesorería deberá realizar:

- a) Identificar el programa y/o servicio que será objeto de utilizar recursos como unidad de Tesorería.
- b) El líder del programa y/o servicio deberá presentar justificación a la dirección administrativa mediante informe de la necesidad de utilizar o incorporar recursos al flujo de Caja de forma transitoria a la ejecución del mismo.

El informe de solicitud deberá contener como mínimo:

- Nombre del programa y/o servicio.
 - Objetivo y alcance del programa y servicio.
 - Descripción del programa y/o servicio.
 - Población objeto de atención del programa y/o servicio.
 - Valor de los recursos que se utilizaran en el programa y/o servicio.
 - Fuentes y condiciones de financiación del programa y/o servicio.
 - Cronograma de ejecución del programa y/o servicio.
 - Explicación de los motivos, razones o circunstancias de la necesidad de contar con recursos disponibles en efectivo o equivalente al efectivo vía unidad de Tesorería.
 - Valor del recurso que requiere vía unidad de Tesorería.
 - Cronograma de ejecución del programa y/o servicio incluyendo los recursos utilizados vía unidad de Tesorería.
 - Cronograma de reintegro de los recursos vía unidad de Tesorería.
- c) La dirección Administrativa, llevara al comité directivo la propuesta para su estudio y análisis de la conveniencia o no de utilizar recursos vía unidad de Tesorería.
 - d) La dirección Administrativa, solicitara a la subdirección corporativa y financiera análisis de las fuentes disponibles de los programas y fondos financiados con recursos parafiscal, su proyección presupuestal de ejecución.
 - e) Una vez analizado lo anterior, y si se considera pertinente utilizar recursos como unidad de Tesorería, la dirección administrativa llevara al consejo directivo para su aprobación, presentado informe que contenga:
 - Nombre del programa y/o servicio.
 - Objetivo y alcance del programa y servicio.
 - Descripción del programa y/o servicio.
 - Población objeto de atención del programa y/o servicio.
 - Valor de los recursos que se utilizaran en el programa y/o servicio.
 - Fuentes y condiciones de financiación del programa y/o servicio.



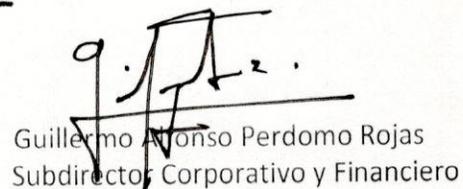
ELABORADO: Subdirección C y Financiero	REVISADO: Director Administrativo	APROBADO: Consejo Directivo
---	---	---------------------------------------

	PROCESO GESTION FINANCIERA	Versión: 0
	SUBPROCESO GESTION CONTABLE	Código: PGF-SCB-CT-01
	POLITICA DE LINEAMINENTOS PARA APLICAR UNIDAD DE TESORERIA	Fecha: 02 de enero 2021

- Cronograma de ejecución del programa y/o servicio.
 - Explicación de los motivos, razones o circunstancias de la necesidad de contar con recursos disponibles en efectivo o equivalente al efectivo vía unidad de Tesorería.
 - Valor del recurso que requiere vía unidad de Tesorería.
 - Cronograma de ejecución del programa y/o servicio incluyendo los recursos utilizados vía unidad de Tesorería.
 - Cronograma de reintegro de los recursos vía unidad de Tesorería, fecha de devolución del recurso.
 - Fuente de financiación de los recursos del parafiscal que se utilizaran vía unidad de Tesorería.
- f) La utilización de unidad de Tesorería debe ser aprobada por el Consejo Directivo.
- g) Los recursos utilizados como unidad de tesorería deberán ser registrados en la contabilidad de la entidad, en las cuentas contables definidas por el ente de control para el reporte de información financiera, así mismo deberá informarse en los estados financieros.
- h) La dirección Administrativa de forma mensual deberá presentar al consejo directivo informe de avance y ejecución del programa y/o servicio que fue objeto de utilización de recursos vía unidad de Tesorería.

Presentado por:


 César Augusto Trujillo Barreto
 Director Administrativo


 Guillermo Alfonso Perdomo Rojas
 Subdirector Corporativo y Financiero

ELABORADO: Subdirección C y Financiero	REVISADO: Director Administrativo	APROBADO: Consejo Directivo
--	--------------------------------------	--------------------------------